

Proposición

Rocío  
Castellano  
Sep 24/19  
Hora: 10:10 AM

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo):** El cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se establecen dentro del Anexo Gasto Construcción de Paz del Presupuesto General de la Nación deberán destinarse a los municipios PDET como medida para la lucha efectiva contra el narcotráfico.

~~Alfonso~~  
Alfonso Del Rio

David Rucro

Juanita Pacheco

Mary Gonzalez

Johnairo Ardona

[Signature]

Jose Daniel Lopez

MARZOLO VALEDA

Carlos Ardila

Guillermo  
Gustavo Estepinan

Katherine Miranda

Andrés Calle

[Signature]

[Signature]

CELESTE ORTIZ TORRES

Adriana Gomez M.

Maria P.

Ashid Sanchez Robles

[Signature]

[Signature]

Elbert Diaz L.

Fabian Diaz P.

Leon [Signature]

[Signature]

Jorge Rojas

Proposición

Cubierto  
Recibido:  
Catalina V.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo):** Los recursos que serán redistribuidos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacia las diferentes entidades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz relacionadas en el Anexo de Gasto – Construcción de Paz, deberán estar asociados a alguna de las partidas presupuestales de inversión y funcionamiento incluidas en el Anexo de Gasto- Construcción de paz, y previo a su traslado, contar con la aprobación previa de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.

Así mismo y en desarrollo de lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019, para la ejecución de las demás apropiaciones asignadas en el trazador "Construcción de paz", el Departamento Nacional de Planeación a través de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas –DIFP- deberá reportar trimestralmente a la Agencia de Renovación del Territorio, el avance de la ejecución financiera de los recursos de inversión que fueron priorizados y focalizados por las entidades para la implementación de los PDET. Además, el DNP deberá remitir a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación un reporte de la ejecución de los demás recursos de inversión identificados en el trazador, para el cumplimiento del Plan Marco de Implementación.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el mismo término señalado, deberá reportar a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación la ejecución de los recursos de funcionamiento marcados en el Trazador, conforme a la información registrada en el SIIF Nación.

Nonita Joubert  
 Juan Juan Cardenas  
 HAROLD VALENTIN  
 Carlos Ardiles  
 Gustavo Estepinón  
 Elbert DIAZ L.  
 Fabian Rivera  
 Cesar Ortiz 2020  
 Daniel Pulcero  
 [Numerous other handwritten signatures and names including: Alonso, PABLO, Hany, Jose, Luis, Andres Calle, 175 hrs son el resto de los recursos, JOHNNY HOYOS, JOHNNY HOYOS]

Proposición

Recibí:  
Patricio U.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo). Recursos PDET Fondo de Adaptación:** Los recursos de los cuales dispone el Fondo de Adaptación podrán ser utilizados para la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la implementación de las acciones definidas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET y en los Planes de Acción para la Transformación Regional en los municipios PDET.

Manita Seferys.  
 Del Rio  
 Katharine Miranda  
 Nshid Soneles  
 David Rucio  
 Many Cortez  
 Johnairo Cardenas  
 Carlos Ardila  
 Yara Ruiz  
 Losi De Leon  
 Gustavo Estorinon  
 HAROLD VALENCIA J.  
 Andres Calle  
 ELBA DIAZ  
 JOHAI Hoyos  
 Cesar Ortiz  
 Faber Diaz  
 Ileana Mendez

Recibi:  
Catalina V.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10am

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo):** Los recursos que serán destinados durante la vigencia fiscal 2020 para incrementar el número de investigadores del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI deberán focalizarse en los municipios PDET.

David  
Paez

~~Abelardo~~  
Abelardo del Pao

~~[Signature]~~  
Hany Cortez

Katherine Miranda

~~[Signature]~~  
Andrés Calle  
Toha Jairo Cardenas

Fabian Diaz Plata

Nancy Rangel

Ashel Sanchez Robles

[Signature]  
Ingrid Aspelle

Vanita Roberto

[Signature]  
[Signature]

Carlos Ardila

[Signature]  
Gustavo Estephan

CENAR ORTE 2020

[Signature]

[Signature]  
[Signature]

[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

[Signature]

Recibi:  
Catalina V.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo):** Los recursos que serán redistribuidos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público hacia las diferentes entidades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz relacionadas en el Anexo de Gasto - Construcción de Paz con el objetivo de implementar el Plan Nacional Integral de Sustitución deberán enmarcarse dentro de lo acordado en el Acuerdo Final y deberán priorizar medidas que hagan sostenible la erradicación concertada a través de la materialización de los PDET.

Diana G. G. G.

Yuma Cortada

Alonso El R

David Rocio

Mary G. G.

Harold Miranda

Luis J. López

Eustacio Ertupiano

Katherine Miranda

Andrés Calle

John Jairo Sardenas

Adriana Gomez H

Fabian R. R.

Jorge B. B.

Man Raygoz H.

Ashid Sorely Montenegro

ELbert DIAZ L.

Lea R. R.

Alfonso H. H.

CETAN - ORETTIZ 2019

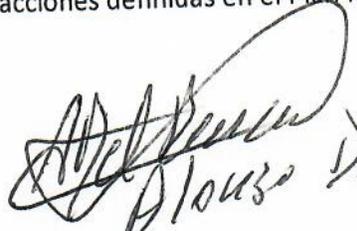
Proposición

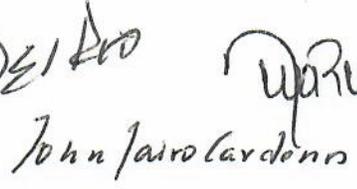
Recibido  
Estadística U.  
29 de Sep. 2019  
Hora: 10:10 am

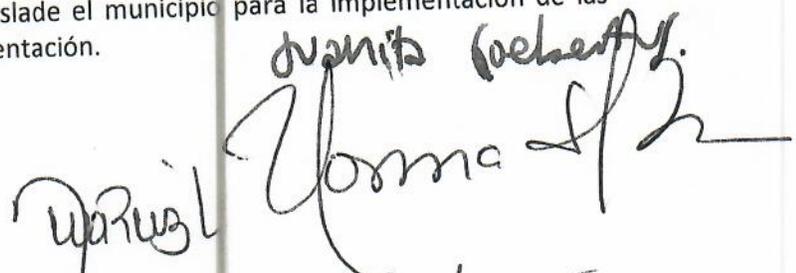
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

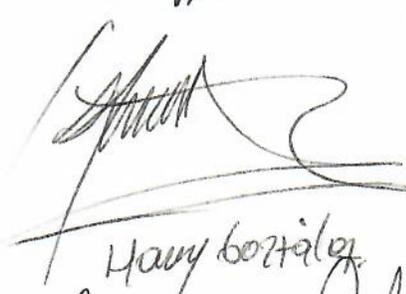
**Artículo (Nuevo). Recursos PDET Telefonía:** Los municipios PDET que en el marco de sus facultades y jurisdicción establezcan el Impuesto a los Servicios de Telefonía que trata el literal i) del Artículo 1° de la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915 y que destinen un porcentaje superior al 50% del recaudo de este para la implementación de las acciones definidas en la Hoja de Ruta recibirán por parte del Gobierno Nacional recursos adicionales para el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

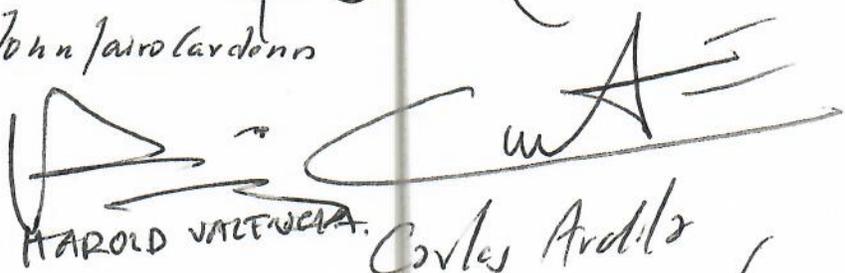
Esta transferencia realizada por el Gobierno Nacional a los municipios PDET que establezcan el impuesto será superior a los recursos que traslade el municipio para la implementación de las acciones definidas en el Plan Marco de Implementación.

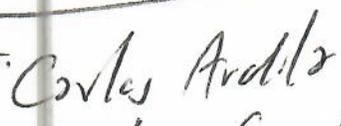
  
Alonso Del Toro

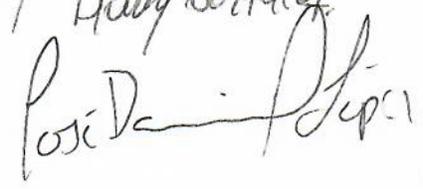
  
Johnairo Cardenas

  
Juanita Pacheco

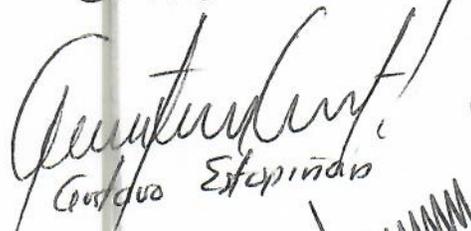
  
Harry Cortalez

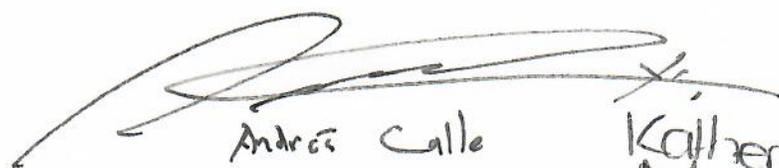
  
HAROLD VALENCIA

  
Carlos Ardila

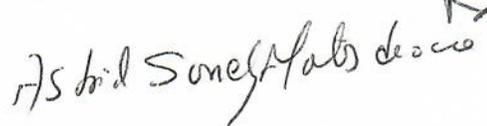
  
Rosi D. P. P.

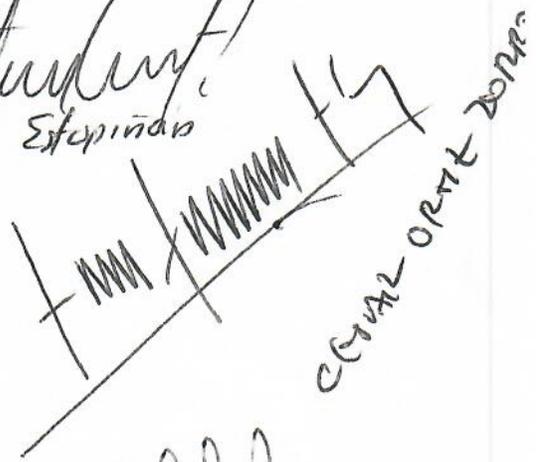
  
Juan

  
Carlos Estepinán

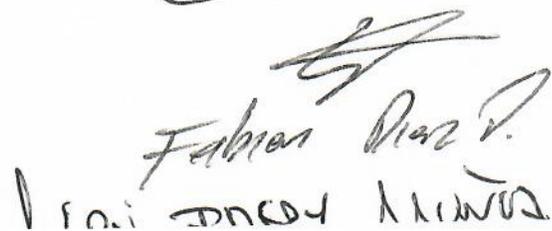
  
Andrés Calle

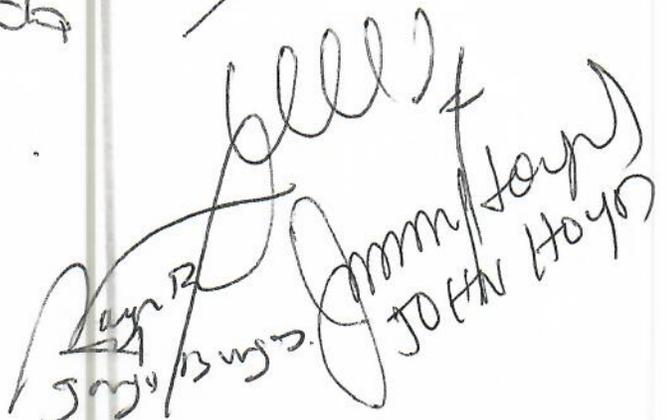
  
Katherine Miranda

  
Astrid Sone

  
CENTRAL OFFICE

  
Elbert Diaz

  
Fabian Diaz

  
JOHN HOYOS

Recibi:  
Catalina V.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo). Tasa al cannabis y sus derivados:** Los recursos apropiados por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes causados por el servicio de seguimiento y evaluación a los solicitantes o titulares de las licencias, establecidas en la ley 1787 de 2016 podrán destinarse para las acciones definidas dentro de la Hoja de Ruta en los municipios PDET y en los Planes de Acción para la Transformación Regional.

Juanita Gopertus

Yuma Fuenkel

~~Alfonso DEL RIO~~

Inli Asprilla

Carla

Henny González

Carlos Ardiles

John Tairo Cardenas

Gustavo Estupinán

Lucy + Lucy

Juan Reyes K.  
Catalina Ortiz 2019

Andrés Calle

Katherine Miranda

Fabian Pizarro

Mano R.

Ashid Sanchez de los Rios

Amelilia

Elbert Diaz L.

JOHN HOYO

Leon  
Jorge Burgos  
Fanny Nuñez

David Pizarro

Recibi!  
Catalina U.  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

### Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo). Bonos PDET:** Autorícese al Gobierno Nacional emitir títulos durante el 2020 de deuda pública interna hasta por una cuantía de dos billones de pesos (\$2.000.000.000.000) denominados "Bonos PDET". Esta operación no afecta al cupo de endeudamiento autorizado al Gobierno Nacional de conformidad con las leyes vigentes.

Lo recursos de la emisión de los Bonos que trata la presente autorización, se deberán destinar exclusivamente a la financiación de la implementación de la Hoja de Ruta en los municipios PDET. Las acciones financiadas con estos recursos únicamente serán aquellas derivadas de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional y los Gobierno Territoriales en la Hoja de Ruta y en los Planes de Acción para la Transformación Regional.

Las personas naturales cuyo patrimonio líquido en 2019 fuese superior a mil millones de pesos (\$ 1.000.000), deberán efectuar por una sola vez una inversión forzosa que se liquidará y pagará en 10 años, en Bonos PDET, equivalente al uno por ciento (1%) de dicho patrimonio.

Los Bonos serán redimidos a partir de la fecha de su vencimiento por su valor nominal en dinero siempre y cuando crecimiento anual del PIB real de Colombia en el momento del pago sea superior al 6,5%. Los bonos redimidos podrán ser utilizados para el pago de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

La suscripción de dichos Bonos se realizará en la forma y dentro de los plazos que señale el Gobierno Nacional. Para la emisión de los Bonos PDET que por la presente ley se autoriza, sólo se requerirá concepto de la Junta Directiva del Banco de la República, sobre las características de la emisión y sus condiciones financieras y decreto que autorice la emisión y fije sus características financieras y de colocación.

Katherine  
Catalina U.  
Sep. 24/19

De un  
Decreto

Leon  
Fonseca

Vanita Goebertus

Tomás Cardenas

Alonso Sosa

Imufores  
JOHN HAYD

CENIA OPTIK FURN

Fabian Ros

Carlos Ardito

Haybordier

HAROLD VALENT

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Andres Calle

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Recibido  
Catalina  
Sep. 24/19  
Hora: 10:10 am

Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley PL 059 - 19 S / PL 077 - 19 C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaaciones para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre de 2020.", el cual quedará así:

**Artículo (Nuevo):** Trasládense 506.650.844.879 de los recursos incluidos en el Anexo de Gasto - Construcción de Paz para la implementación del Punto 1: Reforma Rural Integral del Acuerdo final en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al presupuesto de inversión de la Agencia de Renovación del Territorio ART.

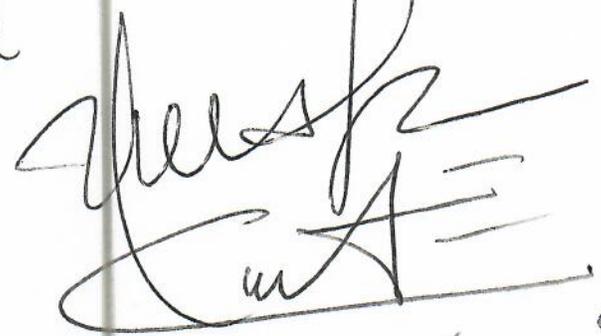
Alonso

  
Alonso

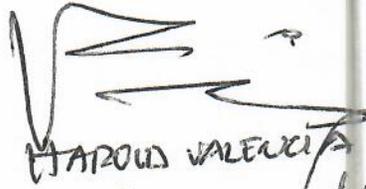
Uniquel

John Parro (Arce)

Nanita Robertys  
Katherine

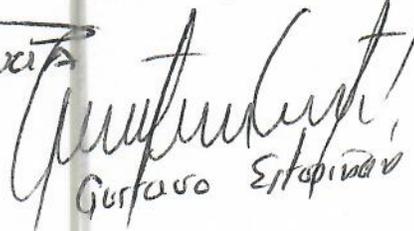


  
Mary Gonzalez

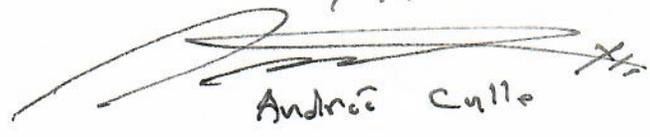
  
CARLOS VALENCIA

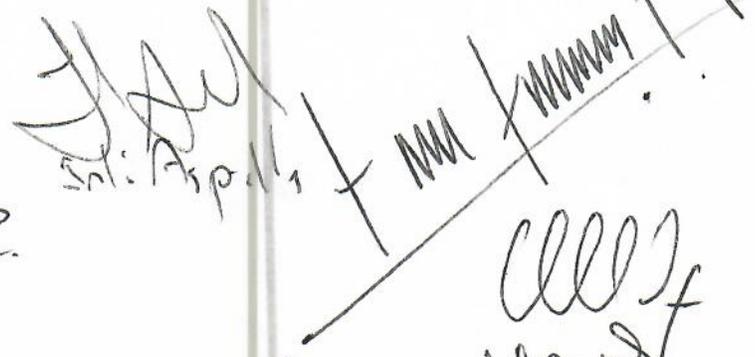
Carlos Ardila

  
Fabián

  
Gustavo Estepanova

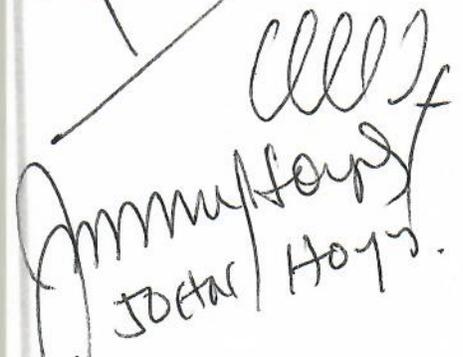
CETIAR ORETEK

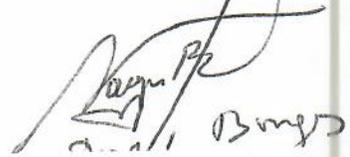
  
Andrés Calle

  
Sofía Aspella

  
Ashley

ELBERT DIAZ

  
JOSE

  
Bryce

  
Troy